

Al contestar cite este número



Radicado No:

202636005000050571

Chiquinquirá, 06 de julio de 2026

Señor(a)

PETICIONARIO ANONIMO

El peticionario no brinda datos de contacto

Asunto: Respuesta Derecho de Petición SIM 1765147301

Cordial saludo,

En atención a la petición remitida mediante sistema de información Misional SIM y relacionada con el asunto de referencia, en mi calidad de Supervisora del Contrato 15007802024, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

I. PETICION

"Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano Derecho de Petición - Quejas, en la cual expone lo siguiente: "Somos madres comunitarias de la Asociación de Maripi y nos acosan porque los días sábados, domingos y festivos nos piden información presionando de enviar ya y tampoco nos pagaron la prima, ni salario esto ya es para hacer seguimiento porque quieren que pase lo mismo de otra señora que se quitó la vida porque llegamos a un punto de presión que nos daña mentalmente tampoco nos dan herramientas como computadores o internet para hacer nuestras labores, pero sí piden todo el tiempo información"...."

RESPUESTA

En atención a la petición presentada por peticionario anónimo de la Asociación De Padres Usuarios De Los Hogares Comunitarios De Bienestar Familiar Otras Modalidades De Atención A La Primera Infancia Y Madres Comunitarias Del Sector Maripi, en la que manifiestan inquietudes relacionadas con el pago de salarios y prima legal, así como situaciones asociadas a requerimientos de información para el desarrollo de sus actividades, nos permitimos informar lo siguiente:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en cumplimiento de sus compromisos contractuales y administrativos, ha realizado oportunamente los desembolsos de los recursos destinados para la operación de la modalidad y el pago de las obligaciones laborales correspondientes.

No obstante, se informa que el retraso en el pago de salarios y prima legal obedece a una situación administrativa presentada en la Asociación de Padres de Familia, derivada del cambio de algunos de sus integrantes, circunstancia que hizo necesario adelantar el proceso de actualización de firmas autorizadas ante la entidad bancaria. Dicha novedad ha impedido temporalmente la disponibilidad operativa de la cuenta para efectuar los pagos correspondientes a las trabajadoras vinculadas.

Una vez culminen los trámites bancarios requeridos y se habilite plenamente la operación de la cuenta, la Asociación procederá a efectuar los pagos pendientes de salarios y prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Frente a las manifestaciones relacionadas con presiones para el envío de información en horarios no laborales, el ICBF tomará conocimiento de la situación expuesta con el fin de verificar las circunstancias reportadas y brindar las orientaciones que correspondan, promoviendo siempre el respeto por las condiciones laborales y el bienestar de las personas que participan en la prestación del servicio.

Agradecemos la comunicación presentada, la cual permite realizar seguimiento a las situaciones que impactan la operación de los servicios de atención a la primera infancia y el bienestar de las agentes educativas y madres comunitarias.

Con lo anterior espero haber dado respuesta a su petición.

Cordialmente,



MARTHA ESPERANZA SOCHA MESA

Profesional Universitario Centro Zonal Chiquinquirá

Supervisora de Contrato

Proyecto, Reviso y Aprobó: Martha Esperanza Socha Mesa – Supervisora de Contrato